



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 094-2019-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil diecinueve.

FOR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, ingresa al Dictamen N° 001-2009-GRU-CR-CRNYGMA, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, que concluye: Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la creación de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ de fecha 09 de abril del 2019, el Gerente de la Oficina Regional de Asesoría del Legal - Abogado Fernando De La Cruz Ramos, concluye que se remita al Consejo Regional de Ucayali la propuesta de modificación mediante Ordenanza Regional del Reglamento de Organización y Funciones y la creación de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre y/o creación de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, para su análisis y evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 0005-2019-GRU-CR-AIV-TCV de fecha 08 de mayo de 2019, el Abogado Tony Cancino Vásquez Opina Declarar Procedente la propuesta mediante Ordenanza Regional de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma constitucional".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2019-GRU-CR-CRNYGMA de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la creación de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA